



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI  
[j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

Para continuar con el curso de este asunto, se **RESUELVE**:

**PRIMERO.** SEÑALAR el **martes nueve (9) de agosto de esta anualidad a las ocho y treinta de la mañana (8:30am)**, para celebrar la audiencia pública de la que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO.** SOLICITAR a los intervinientes de la audiencia, que sigan las siguientes recomendaciones, a fin de que la audiencia se pueda adelantar sin contratiempos:

- De acuerdo a las previsiones del numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso, deberán los apoderados judiciales **COMUNICAR oportunamente a sus representados** el día y hora que ha sido fijado para adelantar esta audiencia e ilustrarlos, además, acerca del uso de la plataforma LifeSize; y, proceder, en igual sentido, respecto a **los testigos** que se escucharán en dicha diligencia.
- Estar dispuestos por lo menos 15 minutos antes de su inicio.
- Contar con acceso a internet.
- Encontrarse en un lugar apto para el acto en que va a intervenir.
- Tener cerca su documento de identidad.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera

Juez